



ORIGINAL

15 ENE. 2016

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCION N° 903 DE 2015  
EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CURSA CON ALCANCE

Oficio 002547

RESOLUCIÓN N° 1979

Santiago, 24 de Noviembre de 2015

TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

VISTOS:

12 ENE. 2016

JOFE ÁREA DE CLASIFICACIONES PREVISIONALES  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
SUBROGANTE

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

**CONSIDERANDO:**

1° Que, por Resolución N° 2497 del 24.10.2013 se concedió a la causahabiente del **SR. ENRIQUE JULIO SAMPSON GOMEZ**, Cédula de Identidad N° 3.616.188-4, que a continuación se señala, **SRA. ALIDA ANA SILVA MARAGAÑO**, Cédula de Identidad N° 4.328.924-1, exonerado de **FERROCARRILES DEL ESTADO**, el beneficio de Pensión No Contributiva que

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCION 02 DIC 2015		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro	<i>PF</i>	<i>MM</i>
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
<b>REFRENDACION</b>		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

10/8142908

Fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2° Que, de acuerdo al nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 11.11.2015 se procederá a modificar Resolución N°2497 de fecha 24 de Octubre de 2013.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2004  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Mayo de 2006  
01 de Diciembre de 2006  
01 de Diciembre de 2007  
01 de Diciembre de 2008  
01 de Diciembre de 2010  
01 de Diciembre de 2011  
01 de Diciembre de 2012  
01 de Diciembre de 2013  
01 de Diciembre de 2014

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 2497 de fecha 24 de Octubre de 2013, por el siguiente:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Enero de 2004 a \$126.293.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2004 \$ 126.293.-  
01 de Diciembre de 2005 \$ 130.865.-  
01 de Mayo de 2006 \$ 130.865.-  
01 de Diciembre de 2006 \$ 133.639.-  
01 de Diciembre de 2007 \$ 143.582.-  
01 de Diciembre de 2008 \$ 156.347.-  
01 de Diciembre de 2010 \$ 160.318.-  
01 de Diciembre de 2011 \$ 166.618.-  
01 de Diciembre de 2012 \$ 170.167.-  
01 de Diciembre de 2013 \$ 174.200.-

**TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**



**DANIEL VARGARA GALAZ**

**JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS

**CURSA CON ALCANCES RESOLUCIÓN N° 1.979, DE 2015, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 12. ENE 16 • 002547

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se modifica la resolución N° 2.497, de 2013, de ese origen, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva de sobrevivencia a doña Alida Ana Silva Maragaño, RUN N° 4.328.924-1, viuda de don Enrique Julio Sampson Gómez, RUN N° 3.616.188-4, exfuncionario de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que procede rectificar los montos posteriores al de la pensión inicial, que representan los reajustes que han favorecido a dicho beneficio, ya que los que se consignan en esta oportunidad no corresponden a esos aumentos.

Además, la resolución que se modifica no es la señalada en el epígrafe del instrumento en estudio.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

HERMAN PINTO SOTO  
JEFE SUBROGANTE  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**AL SEÑOR  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
P R E S E N T E**